

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.533/2013

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2013, se adoptó el Acuerdo nº 148/13 de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario financiado con baja en otras aplicaciones.

Habiendo transcurrido el plazo establecido sin que se hayan presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva a definitivo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Acuerdo 148/13:

EMPLEOS:

Código aplicación	Descripción aplicación	Importe (€)
Z A13 3340 63200 0	Presidencia. Inver. Reposic. Edific. y Ot. Construcciones	15.316.640,00
TOTAL		15.316.640,00

RECURSOS:

Código aplicación	Descripción aplicación	Importe (€)
Z B21 3340 71100 0	Transf. Capital Gerencia Urbanismo	603.200,00
Z B21 1510 71102 0	Transf. Capital G.M.U.-Palacio Congresos	9.721.440,00
Z B21 1510 71102 0	Transf. Capital G.M.U.-Palacio Congresos	2.692.000,00
Z B21 1510 71100 0	Transf. Capital Gerencia Urbanismo	2.300.000,00
TOTAL		15.316.640,00

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 28 de mayo de 2013.- Firma electrónica del Teniente Alcalde-Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, José M^a Bellido Roche.- V^oB^o Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.